



CONCÓN,
12 DIC 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4234

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- K. El Decreto Alcaldicio N°3054 de fecha 06 de Septiembre 2024 que Autoriza Segundo llamado a propuesta publica y modificaciones a las Bases Administrativas Generales para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24.
- L. El Decreto Alcaldicio N°3618 de fecha 19 de Octubre 2024 que modifica Bases Administrativas Especiales y amplía plazo de presentación de ofertas del llamado a propuesta publica denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24.
- M. Acta de Deserción fecha 11 de Octubre 2024, del llamado a Propuesta Pública denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3054 de fecha 06 de Septiembre 2024, se Autoriza Segundo llamado a propuesta publica y modificaciones a las Bases Administrativas Generales para regular el proceso de Propuesta Pública



CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24.

- 2.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9º.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.
- 3.- Que, mediante Acta de Deserción fecha 11 de Octubre 2024, del llamado a Propuesta Pública denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24, se declara desierta por no presentarse ofertas.
- 4.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTO**, el Segundo llamado a Propuesta Pública denominado "MEJORAMIENTO AGUAS LLUVIAS PASAJE JOSE YAÑEZ Y MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO" ID 2597-61-LE24, por no presentarse ofertas.
2. **PUBLÍQUESE** dentro de los antecedentes de propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Sec. Municipal.
- 3.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Control
- 6.- DOM
- 7.- DAF
- 8.- Secplac (214)



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 04 2024